

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 494 - 07 - 2015 - MPT.

Talara, Diez de Julio del dos mil quince.-

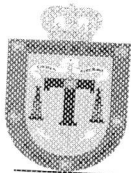
VISTO:

El informe N° 757-07-2015-OPP-MPT de fecha 10 de Julio del 2015, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el cual proponen la Modificación Presupuestal a nivel Funcional Programático en el mes de Junio mediante Créditos y Anulaciones por un monto ascendente a S/.4'079,882.00 (Cuatro Millones Setenta y Nueva Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 nuevo soles),

CONSIDERANDO:

Que, mediante el referido informe del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto menciona que se han observado partidas que deben ser materia de Habilitación por Créditos y Anulaciones, a fin de que permitan asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias durante el ejercicio Presupuestal 2015, estas Habilitaciones en el Nivel Funcional Programático son con cargo a la Fuente de Financiamiento Fuente de Financiamiento: **1 RECURSOS ORDINARIOS** - Rubro 00 Recursos Ordinarios por un monto total de S/. 4,360.00 (Cuatro Mil Trescientos Sesenta con 00/100 nuevos soles); **2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS** - Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados por un monto total de S/.989,583.00 (Novecientos Ochenta y Nueve Mil Quinientos Ochenta y Tres con 00/100 nuevos soles); **3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO** - Rubro 19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito por un monto de S/. 15,363.00 (Quince Mil Trescientos Sesenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles); **5 RECURSOS DETERMINADOS** - Rubro 07 Fondo de Compensación Municipal por un monto de S/.249,400.00 (Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos 00/100 nuevos soles), Rubro 08 Otros Impuestos Municipales por un monto total de S/.280,436.00 (Doscientos Ochenta Mil y Cuatrocientos Treinta y Seis con 00/100 nuevos soles) y Rubro 18 Canon y sobre canon, Regalías, Renta de Aduana por un monto de S/.2'540,740.00 (Dos Millones Quinientos Cuarenta Mil Setecientos Cuarenta con 00/100 nuevos soles); generando una Modificación Total de **S/.4'079,882.00 (Cuatro Millones Setenta y Nueva Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 nuevo soles)**, conforme se sustentan en las Notas de Modificación Presupuestaria emitidas durante el mes de Junio del 2015 y registradas en el módulo del Sistema Financiero de Administración y Finanzas - SIAF/GL.

Que, el artículo 24° del Subcapítulo III de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011 EF/50.01, menciona que "son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto"; concordante con los artículos 40° y 41° de la Ley 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Que, dando cumplimiento a la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; a la Directiva para la ejecución presupuestaria Directiva N° 005-2010-EF/76.01, su Modificatoria aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01 y a la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto para el sector Público ejercicio 2015, debe autorizarse mediante Resolución de Alcaldía las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Municipalidad Provincial de Talara para el año fiscal 2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, formalizase las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Provincial de Talara Departamento de Piura, correspondientes al mes de **Junio del 2015** mediante Créditos y Anulaciones por un monto ascendente a **S/.4'079,882.00 (Cuatro Millones Setenta y Nueva Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 00/100 nuevo soles)**, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La Presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación Presupuestal emitidas por el Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF/GL durante el mes de **Junio** del presente año presupuestal.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y Gerencia de Desarrollo Territorial el Cumplimiento del Presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----



ABOG. EDWIN ROMAN PAJUELO PEREZ
Secretario General (e)



SR. JOSÉ BOLO BANCAYÁN
Alcalde Provincial

Copias:

- Dirección Nacional de Presupuesto Público (OPP)
- Gerencia Municipal
- Oficina Planeamiento y Presupuesto
- Oficina Asesoría Jurídica
- Oficina Adm. y Finanzas
- Contabilidad
- Tesorería
- UTIC, Archivo